



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y DIEZ. —

M. Ayuntamiento

Q. Juan Martín Saez natural de la Ciudad de Lorca y
en tanto al presente en esta Villa de Yeda, Maestro Panadero
como lo acredita el título de aprobación que en su y Requiere
que visto viene debulva para los efectos que me combengan
hago presente a V.S. me es conducente el establecimiento por ahora
en esta expresada Villa juntamente con mi familia, y
vivo del referido mi Oficio bajo de aquellas Casas que V.S.
luego por me conducentes y en especial fabricar el pan
blanco de buena Calidad y Bondad, sugierandome para ello
y en un todo ala Censura de la Diputación. En esta ocasión

A. S. Supp. Se sirva haberme como mi voluntad tan humil ala
uidad y visto el conuido título de mi aprobación se me bulva
ba por ver todo arreglado. y pido a Dios Mio Señor que a
V. V. m. de Yeda y Agosto. 3. del 8to.

Juan Martínez Saez

Decreto del 9. de Agosto del 8508

Se le concede a enmendado la licencia, que solicita
pa' trabajar en la ofiida de panadero, quedando
sujeto a las contribuciones, y sal que se le repasan
a cuyo efecto se le anota en los censales de
ella, y se firmaron de los Señores con señores

